Instituto de Salud Pública
Ministerio de Salud

Gobierno de Chile

Ref. 6550/22
SMQ/SCO/SRV/jam

RESOLUCIÓN EXENTA RM N°
Santiago, 3941 05.09.2022

VISTOS: La Referencia N° 6550/22 de D. Edgardo José Hoyo Rangel, R.U.N. N° [redacted] representante legal de Farmacéutica Holazar S.p.A., R.U.T. N° 77.192.545-6, con domicilio legal en avenida 10 de Julio N° 229, comuna de Santiago, por la que solicita autorización sanitaria para instalación y funcionamiento de una farmacia de su propiedad, ubicada en calle San Isidro N° 255, local1, comuna de Santiago; el acta de inspección N° 0682/22 de fecha 12/08/2022, suscrita por Inspectores de la Sección Control de Comercio Nacional del Subdepartamento de Control y Vigilancia de Medicamentos y Cosméticos; el Formulario N° 1 de Solicitud de Autorización de Farmacias de fecha 27/07/2022, los antecedentes adjuntos; el comprobante de pago N° 1150172 de fecha 05/07/2022; el Informe Técnico T-0682/22 de fecha 31/08/2022, de la Sección de Control de Comercio Nacional del Subdepartamento de Control y Vigilancia de Medicamentos y Cosméticos, en el cual se concluye que procede cursar la autorización sanitaria.

TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en los Arts. 7°, 9°, 96° y 129° letra D del Código Sanitario; D.S. N° 466/84 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento de Farmacias, Droguerías, Almacenes Farmacéuticos, Botiquines y Depósitos Autorizados, DS N° 404/1983 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento de Estupefacientes; el D.S. N° 405/1983 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento de Productos Psicotrópicos y en uso de las atribuciones que me confieren el DFL N° 01/2005, en virtud del cual se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2763/79, y otras normas, el D.S. N° 136/04, que aprueba el reglamento orgánico del Ministerio de Salud; y en uso de las facultades que me otorga la Resolución Exenta N° 191 del 05 de febrero de 2021 del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

1. **APRUÉBASE** la instalación y **AUTORÍZASE** el funcionamiento de la farmacia **Farmaideal local N° 2,** aprobándose los planos correspondientes, ubicada en calle San Isidro N° 255, local 1, comuna de Santiago, de propiedad de Farmacéutica Holazar S.p.A., R.U.T. N° 77.192.545-6, representada legalmente por D. Edgardo José Hoyo Rangel, ya individualizado.

2. **DÉJESE ESTABLECIDO** que, en conformidad a los planos aprobados, el establecimiento no cuenta con área de fraccionamiento, y en subsidio, dicha función será realizada por terceros según convenio vigente entre las partes, el cual no faculta a la farmacia individualizada, a adquirir envases clínicos de productos farmacéuticos.

3. **ESTABLECÉSE** como horario de funcionamiento del establecimiento, declarado por su representante legal, de **lunes** a **viernes** de **09:00** a **18:00** horas.

4. **LA DIRECCIÓN TÉCNICA** del establecimiento estará a cargo de **D. Carlos Eduardo Salazar, R.U.N. N°** [redacted], de profesión químico farmacéutico, en horario de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas.

5. **PREVIÉNESE AL REQUIRENTE,** que la farmacia no puede funcionar **sin dirección técnica**, bajo apercibimiento legal en caso de incumplimiento.

6. **PREVIÉNESE AL REQUIRENTE,** que la farmacia no puede publicitar ni exhibir productos farmacéuticos, **sin contar con autorización sanitaria para aquello**, bajo apercibimiento legal en caso de incumplimiento.

7. **DÉJASE ESTABLECIDO** que la farmacia no cuenta con sector destinado a la elaboración de preparados farmacéuticos.

8. **DÉJASE CONSTANCIA** que deberá cumplir con los turnos reglamentarios fijados por este Instituto.

9. **DISPÓNESE** que el referido establecimiento deberá llevar los Registros Reglamentarios debidamente autorizados por este Instituto.

10. **CUALQUIER MODIFICACIÓN** a los términos de la presente resolución, deberá ser comunicado por escrito a este Instituto, para su autorización.

Anótese y notifíquese.

AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS
Subdepartamento Control y Vigilancia
de Medicamentos y Cosméticos
INSTITUTO DE SALUD PUBLICA DE CHILE

Q.F. WILSON GUTIERREZ MONTECINOS
JEFE (S) SUBDEPARTAMENTO DE CONTROL Y VIGILANCIA
DE MEDICAMENTOS Y COSMÉTICOS
DEPARTAMENTO AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

Res. 600/22
DISTRIBUCIÓN:
- Farmacéutica Holazar S.p.A. / sec90.cs@gmail.com
- Sección Gestión documental